

Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020



Guía de Orientación al Aspirante

PRUEBA DE EJECUCIÓN

Bogotá, Abril 2023



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
CAPÍTULO 1: Generalidades de la Prueba de Ejecución	6
Etapas del proceso de selección.....	6
¿Quiénes pueden participar?.....	6
CAPÍTULO 2: Prueba de Ejecución.....	7
¿Qué es una prueba de ejecución?	7
¿Qué se va a evaluar en la prueba de ejecución?	8
¿Cuáles son las competencias que se evaluarán en la presente prueba de ejecución?	8
CAPÍTULO 3: Aspectos Técnicos de la Prueba de Ejecución	9
Construcción de la Prueba de Ejecución	9
Componentes de la Rúbrica de calificación.....	9
Calificación de la Prueba de Ejecución	11
CAPÍTULO 4: Desarrollo de la Prueba de Ejecución.....	13
Riesgos durante la prueba	14
Generalidades para la presentación de la prueba de ejecución	14
Documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba	14
Antes de la prueba.....	16
¿Qué es el consentimiento informado?.....	17
Durante la prueba	17
Final de la prueba	18
Instrucciones y Recomendaciones Especiales para la prueba de ejecución.....	18
Causales de Invalidación de la Prueba	19
<i>Se entiende como fraude o intento de fraude, alguno de los siguientes eventos:</i>	20

<i>Otras causales de invalidación de la prueba:</i>	20
Carácter y ponderación de la prueba	20
Citación a la Prueba de Ejecución	21
Publicación de resultados de la prueba de ejecución	22
Recepción de reclamaciones de la prueba de ejecución	22
Acceso a prueba de ejecución.....	22
Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la prueba de ejecución.....	22
Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba de ejecución	23
Consulta resultados definitivos de la prueba de ejecución	23
ANEXO 1	25

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, llevó a cabo el proceso de licitación pública denominado CNSC-LP-002 de 2021, el cual fue aprobado en sesión el 24 de noviembre de 2020, en sala plena de la CNSC y fue adjudicado a la Universidad Libre para conformar las listas de elegibles en el marco del Proceso de Selección Territorial Nariño 2020-Procesos de Selección N.º 1522 a 1526 de 2020, mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios N.º 458 de 2021.

Con el propósito de proveer definitivamente los empleos vacantes de la Gobernación de Nariño y la Alcaldía de San Juan de Pasto, la CNSC establece como parte del proceso de selección, el diseño y aplicación de la prueba de ejecución que serán aplicadas a los aspirantes de tres (3) OPEC de nivel Asistencial para los cargos de Conductor y Conductor Mecánico, con el fin de evaluar el desempeño práctico de estos concursantes, identificando sus competencias en relación con el perfil esperado.

Por lo tanto, el presente documento se denomina “Guía de Orientación al Aspirante - Prueba de Ejecución” y fue elaborado con el fin de garantizar el desarrollo de la prueba de ejecución con altos estándares de calidad, en igualdad de condiciones y cumpliendo con los parámetros establecidos en el marco legal que rige la Convocatoria.

Esta guía busca orientar de manera clara a los aspirantes que superaron la etapa de pruebas escritas; sobre los aspectos fundamentales normativos, propósito de la prueba de ejecución, procedimientos a seguir, recomendaciones y principales características de la prueba a ejecutar.

La Universidad Libre invita a los aspirantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones propuestas.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Decreto - Ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación, y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 770 de 2005, por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, al cual se refiere la Ley 909 de 2004.
- Manual de Funciones y Competencias Laborales (MFCL) de las entidades objeto de concurso.
- Acuerdos mediante los cuales se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Nariño, Alcaldía de Pasto, Instituto Departamental de Salud de Nariño, Concejo Municipal de Pasto y Personería de Ipiales. En el siguiente enlace podrá encontrar los acuerdos de las cinco (5) entidades de la Convocatoria Territorial Nariño: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/territorialnariño-normatividad>
- Anexo técnico Proceso de Selección Territorial Nariño
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 1: Generalidades de la Prueba de Ejecución

Etapas del proceso de selección

En sesión del 24 de noviembre de 2020, la Sala Plena de la CNSC, aprobó la realización de los Procesos de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 cuya denominación es Territorial Nariño 2020. De conformidad con los Acuerdos de la Convocatoria, este proceso de selección consta de las etapas que se presentan en la Figura 1.

Figura 1. Etapas de los procesos de selección N° 1522 a 1526 de 2020, Territorial Nariño



¿Quiénes pueden participar?

La aplicación de la prueba de ejecución para Conductor y Conductor Mecánico, está dirigida a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita de Competencias Funcionales aplicadas el 20 de noviembre de 2022 con ocasión de la Actuación administrativa No. 449

Es importante tener en cuenta que esta jornada de aplicación es exclusivamente para aquellos aspirantes cuyas puntuaciones en la prueba escrita eliminatoria (Competencias Funcionales) estén dentro del puntaje mínimo aprobatorio, según los acuerdos de la convocatoria y que no hayan aplicado pruebas de ejecución en mayo de 2022.

Las OPEC relacionadas a la prueba de ejecución se relacionan a continuación:

Tabla 1. Resumen de OPEC según entidad

OPEC	Entidad
160285	Gobernación de Nariño
163398	Alcaldía de San Juan de Pasto
163399	Alcaldía de San Juan de Pasto

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 2: Prueba de Ejecución

¿Qué es una prueba de ejecución?

El objetivo de una prueba de ejecución es evidenciar en los evaluados sus competencias laborales para aplicar conocimientos, habilidades o capacidades, en un área de dominio específica. La prueba de ejecución son una forma simplificada de los Assessment Center (AC), que son procesos que emplean múltiples técnicas y múltiples evaluadores para producir juicios acerca de la medida en que un participante despliega un conjunto de competencias seleccionadas (International Taskforce on Assessment Center Guidelines, 2015; U.S. Merit Systems Protection Board, 2009). Este tipo de evaluaciones usan más de un ejercicio para medir las diferentes dimensiones bajo evaluación.

Para garantizar que las situaciones planteadas en la prueba de ejecución sean semejantes al contexto real donde se va a desempeñar el aspirante, se tienen en cuenta las funciones, labores u oficios propios del empleo convocado; es decir, los constructos (Competencias Laborales) a evaluar y su relación con las tareas, puesto que estos constructos son los que explican el desempeño del evaluado en la tarea. En esta prueba se tiene en cuenta los procesos de acción que realiza una persona y que se evidencian a través de las categorías de observación en la rúbrica. En síntesis, una prueba de ejecución se define como una prueba de evaluación directa

y auténtica que permite establecer el nivel de desempeño o ejecución en una tarea específica, comprobando el poseer de una competencia, el dominio de determinadas habilidades y conocimientos necesarios para desempeñarse en determinado oficio (Ministerio de Educación Pública [MEP], 2014).

¿Qué se va a evaluar en la prueba de ejecución?

La presente Prueba de Ejecución evaluará competencias laborales, entendidas como “la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, capacidades, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público” (Decreto 1083 de 2015).

¿Cuáles son las competencias que se evaluarán en la presente prueba de ejecución?

La prueba de ejecución evaluará las competencias relacionadas con conducción con el contenido funcional del cargo a proveer. Dichas competencias por evaluar o categorías de evaluación fueron seleccionadas y validadas por un equipo de expertos en conducción y aprobadas por las entidades que están ofertando los cargos.

A continuación, se encuentran las competencias que conformaran las categorías de evaluación en la rúbrica de la prueba de ejecución a los aspirantes a los cargos de Conductor y Conductor Mecánico.

- Mecánica
- Tránsito/señalización
- Tránsito/estacionamiento
- Transporte/conducción
- Sensibilidad a los problemas
- Mantenimiento de vehículos
- localización de averías
- Monitoreo del estado del vehículo
- Orientación espacial
- Atención selectiva
- Gestión de recursos Físicos
- Selección de equipos

CAPÍTULO 3: Aspectos Técnicos de la Prueba de Ejecución

Construcción de la Prueba de Ejecución

La prueba de ejecución fue elaborada por un equipo de expertos previamente seleccionados por la Universidad Libre, bajo un riguroso proceso que contempló los requisitos de formación académica y experticia laboral relacionada a la prueba de ejecución, con el fin de garantizar altos estándares de calidad en la construcción de la rúbrica a aplicar.

Adicionalmente, las rúbricas contaron con un proceso de validación, donde un segundo equipo de expertos revisó y validó cada una de las actividades a desarrollar en esta prueba, con el propósito de verificar la pertinencia y relevancia con el cargo a proveer, así como también, se revisó el adecuado funcionamiento y logístico.

Componentes de la Rúbrica de calificación

La prueba de ejecución está conformada por los siguientes elementos técnicos:

1. **Indicador:** corresponden a la competencia laboral a evaluar.
2. **Ponderación del Indicador:** corresponde al peso porcentual que tiene el indicador dentro de toda la prueba.
3. **Definición del Indicador:** define la habilidad y/o capacidad con la que debe contar el evaluado para desarrollar las funciones de un cargo específico.
4. **Desempeño esperado:** es la acción concreta que la persona debe realizar durante la ejecución de la tarea para dar cuenta de la habilidad y/o capacidad a evaluar según la definición del indicador.
5. **Ponderación del desempeño esperado:** corresponde al peso porcentual que tiene el desempeño esperado dentro del indicador.
6. **Escala de desempeños:** Se describe el desempeño de los aspirantes en cuatro (4) niveles descritos en acciones relacionadas con la ejecución no exitosa y exitosa de la tarea, con lo cual se especificará el desempeño de cada uno, en una escala de 0 a 3 donde los jueces podrán calificar los desempeños observados en las tareas. A continuación, se muestran los criterios de la escala de valoración del desempeño:

Tabla 2. Criterios de la escala de Valoración de desempeño

0	1	2	3
<p>No cuenta con la habilidad y/o capacidad esperada para desempeñar las funciones del cargo según la competencia laboral evaluada, evidenciando que no puede ejecutar la tarea o realizando otro tipo de acciones que no cumplen con el objetivo del desempeño esperado. En esta valoración también se incluye que el evaluado expresa no querer realizar la tarea, lo que impide determinar si cuenta o no con la competencia laboral evaluada según la definición del indicador.</p>	<p>Da cuenta de la habilidad y/o capacidad esperada para desempeñar las funciones del cargo según la competencia laboral evaluada, pero evidencia dificultades para ejecutar la tarea y cumplir a cabalidad con el objetivo del desempeño esperado; por lo cual, se determina que el evaluado necesita desarrollar la competencia laboral evaluada según la definición del indicador.</p>	<p>Da cuenta de la habilidad y/o capacidad esperada para desempeñar las funciones del cargo según la competencia laboral evaluada, evidenciando aptitudes que le facilitan la ejecución de la tarea, pero no son suficientes para cumplir a cabalidad con el objetivo del desempeño esperado; por lo cual, se determina que el evaluado aún necesita fortalecer la competencia laboral evaluada, según la definición del indicador.</p>	<p>Da cuenta de la habilidad y/o capacidad esperada para desempeñar las funciones del cargo según la competencia laboral evaluada, evidenciando aptitudes que le facilitan la ejecución de la tarea, siendo suficientes para cumplir a cabalidad con el objetivo del desempeño esperado; por lo cual, se determina que el evaluado posee la competencia laboral evaluada, según la definición del indicador.</p>

A continuación, se presenta un ejemplo de los componentes de la rúbrica de calificación incluyendo la conducta asociada/tarea con sus niveles de desempeño que la persona debería realizar en una prueba de ejecución.

Tabla 3. Ejemplo de Rúbrica

Indicador	Ponderación del Indicador	Definición del Indicador	Desempeño Esperado	Ponderación del Desempeño esperado	Escala de Valoración de Desempeño	
Sensibilidad a los problemas	20.00	Evidencia la competencia para percibirse de los indicadores del tablero de instrumentos del vehículo que se encuentran activos y suponen un riesgo si se opera el vehículo dejándolos activos.	Reporta los indicadores del tablero de instrumentos que se encuentran activos y suponen un riesgo para iniciar la marcha (cinturón de seguridad desabrochado, puerta abierta, nivel bajo de combustible)	20.00	0	NO realiza la tarea Realiza otras acciones que no cumplen con el objetivo de la tarea No reporta ninguno de los 3 indicadores del tablero de instrumentos
					1	Reporta solo 1 de los 3 indicadores del tablero de instrumentos que se encuentran activos y suponen un riesgo para iniciar la marcha
					3	Reporta solo 2 de los 3 indicadores del tablero de instrumentos que se encuentran activos y suponen un riesgo para iniciar la marcha
					5	Reporta los indicadores del tablero de instrumentos que se encuentran activos y suponen un riesgo para iniciar la marcha (cinturón de seguridad desabrochado, puerta abierta, nivel bajo de combustible)

Elaboración propia.

Es necesario considerar que el peso porcentual del Indicador se distribuye entre la cantidad de desempeños esperados (tareas) que la componen. Por ejemplo, para el indicador de sensibilidad al problema cuya ponderación corresponde al 20% del total de la prueba, se propone solo un desempeño esperado (tarea) por lo que tiene una ponderación igual a la del indicador (20%). (Ver Tabla 3 Ejemplo de Rúbrica)

Calificación de la Prueba de Ejecución

La evaluación y puntuación de la prueba de ejecución estará a cargo de un equipo de expertos en el área de conducción. El equipo de jueces evaluadores fue estrictamente capacitado en lo referente a la metodología de evaluación, las características de los empleos, la evaluación

oportuna y objetiva, e interpretación de los resultados, lo que garantiza que la calificación no corresponda a la percepción individual de un juez, sino que estará definida por la evaluación de un equipo experimentado.

Durante la aplicación de la prueba de ejecución tres (3) jueces expertos en el ámbito de la conducción, por medio de observación directa realizarán la evaluación y puntuación del desempeño de los aspirantes en cada una de las tareas que realicé. Una vez concluya la ejecución de la prueba, los jueces se reunirán y de acuerdo con lo observado darán una puntuación única a cada una de las tareas de 0,1,2 o 3 de acuerdo con el desempeño del aspirante y las acciones que haya realizado.

La calificación de la prueba de ejecución, la cual es de carácter clasificatorio, se adelantará por OPEC. Cabe aclarar que el resultado de la prueba ejecución **NO** corresponde directamente a la suma de los puntos dados por los jueces durante la prueba.

El procedimiento a seguir, una vez se tenga las rubricas puntuadas por los jueces, es necesario realizar las transformaciones de esas puntuaciones de acuerdo con las ponderaciones establecidas para cada tarea y para cada categoría de evaluación, puesto que, los componentes de la prueba tienen una ponderación diferencial que es acorde con la relevancia de las funciones del cargo ofertado; por lo tanto, la sumatoria de los puntos obtenidos será transformada teniendo en cuenta dichas ponderaciones.

El resultado se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos decimales truncados, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45689, al truncarla la calificación sería 98,45. Con base este valor se realiza la comparación del desempeño de cada aspirante frente a los demás aspirantes de esta OPEC, estableciendo un orden entre aquellos concursantes con un mejor desempeño y aquellos con menor desempeño.

Para finalizar, el proceso de calificación contará con la supervisión de la CNSC, lo que garantiza la transparencia de los resultados que serán publicados

CAPÍTULO 4: Desarrollo de la Prueba de Ejecución

De acuerdo con el propósito de la evaluación, la prueba tendrá el siguiente desarrollo:

Tabla 4. Desarrollo de la prueba

<i>Momento</i>	<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>
Antes del inicio de la prueba	Bienvenida y presentación	Se realiza el saludo con equipo técnico y explicación general del proceso.
Antes del inicio de la prueba	Audio de instrucciones básicas	Al aspirante antes de empezar su prueba, se le presentará un audio con las instrucciones básicas para ejecutar su prueba. El cual contiene de manera muy resumida algunos aspectos del presente documento. Son instrucciones aclaratorias, para poder empezar su prueba.
Desarrollo de la prueba	Entrega de paquete de prueba al aspirante	Se entregan al aspirante el paquete que contiene el cuadernillo con las instrucciones para ejecutar cada tarea y el acta de inicio de sesión para que la firme. Ésta última debe devolverla de manera inmediata al auxiliar de logística.
	Lectura de documentos por parte del aspirante	El aspirante contará con un tiempo para leer el cuadernillo con la descripción de las tareas e instrucciones para ejecutar cada tarea y el acta de inicio. Se recomienda una lectura concienzuda.
	Realización de actividades-tareas	El aspirante realizará todas las tareas durante el curso de la prueba de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo reglamentario individual según Anexo técnico de convocatoria (1 hora).
	Entrega por parte del aspirante al equipo técnico de la Universidad, los documentos de la evaluación que le fueron suministrados al inicio de su prueba.	Al final de su evaluación, el aspirante entregará al equipo técnico de la Universidad el cuadernillo con las instrucciones para ejecutar por cada tarea.
Final de la evaluación	Cierre	Al cumplir el tiempo reglamentario, el aspirante sale del escenario evaluativo.

<i>Momento</i>	<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>
		Si el aspirante termina la evaluación en menor tiempo puede retirarse del escenario evaluativo. Tenga en cuenta los tiempos máximos de evaluación (1 hora).
	Consolidación de puntuaciones	Una vez el aspirante salga del escenario evaluativo, los tres (3) jueces se reunirán para realizar la consolidación de las puntuaciones del aspirante.

Riesgos durante la prueba

Los aspirantes estarán acompañados durante la ejecución de su prueba por un técnico garante de buen uso (TGBU), experto en el área de la conducción que estará atento a la seguridad del aspirante, del vehículo y las demás personas que estén en el escenario evaluativo.

Si el técnico garante de buen uso identifica una mala práctica que ponga en riesgo la integridad física del evaluado, jueces y/o personal logístico o que ponga en riesgo los vehículos y herramientas, intervendrá inmediatamente la acción y se evaluará la continuidad de la prueba. Cabe aclarar que, el técnico garante de buen uso no hablará con el aspirante, ni ayudará de ninguna manera a resolver las tareas descritas en el cuadernillo; únicamente servirá de veedor para garantizar la integridad del aspirante, de los equipos y de terceros.

Generalidades para la presentación de la prueba de ejecución

A continuación, se describirán unas instrucciones y recomendaciones generales que usted debe tener en cuenta a la hora de presentar su prueba:

Documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al lugar de aplicación y poder presentar la prueba son:

- Cédula de Ciudadanía física o digital, o el Pasaporte original.



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y que tiene incorporado el código de verificación QR.



Es importante destacar que, en el Decreto 019 de 2012 eliminó la certificación de las contraseñas o comprobantes de documento en trámite. Para facilitar a los colombianos la validación del documento, la Registraduría Nacional implementó en su página de internet la opción de descargar e imprimir de manera gratuita el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía. Adicionalmente, se debe verificar la fecha de las contraseñas debido a que estas tienen una vigencia de seis meses.

Tenga en cuenta que, si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO** podrá presentar la prueba.

A continuación, se describirán las recomendaciones que usted deberá tener en cuenta antes de ingresar al escenario evaluativo para el desarrollo de su prueba.

Antes de la prueba

- Verifique su citación en SIMO en la pestaña “Alertas” e identifique el lugar, hora y fecha de su prueba de ejecución. Recuerde que la citación que usted tendrá para su prueba de ejecución se realizará en un solo día o sesión, a una fecha y hora exacta y de manera continua. Le recomendamos que consulte nuevamente su citación el día anterior a la prueba.
- Preséntese en el lugar y hora señalada, tenga en cuenta que, al lugar de aplicación de la prueba solamente pueden ingresar los participantes citados, por ello absténgase de llevar acompañantes y niños.
- Para no presentar retrasos, se recomienda conocer el sitio de la prueba con anterioridad, realizando una vista previa para identificar el lugar y alternativas de transporte público.
- Tenga en cuenta que, el NO presentarse al día, lugar y hora asignada implicará que la prueba sea calificada con cero (0.00).
- Deberá presentar su documento de identidad original, teniendo en cuenta lo descrito en el apartado anterior “*Documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba*”.
- Será conducido por un auxiliar de logística al registro, donde deberá firmar todos los formatos entregados que le presente el personal encargado, relacionados a continuación:
- Firma del consentimiento informado, el cual se explica más adelante, para que usted conozca su contenido.
- Firma del listado de asistencia y acta de sesión.
- Toma de su huella y confrontación de huella dactilar. Tenga en cuenta que en caso de no ser posible la toma de la huella del dedo índice derecho, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos. Tenga en cuenta que, deberá permitir la confrontación dactilar en el desarrollo de la prueba.

- Deberá portar debidamente la escarapela de identificación que le será entregada.
- Contará con un espacio para la visualización de un video instructivo, el cual contiene de manera muy resumida algunos aspectos de esta guía de orientación al aspirante, y le servirá para recordar información importante para el adecuado desarrollo de su prueba.

¿Qué es el consentimiento informado?

Para el desarrollo de la presente prueba, se ha diseñado un formato de Consentimiento informado (ver Anexo 1); un documento mediante el cual, cada aspirante suscribirá que, acepta voluntariamente participar en la prueba de ejecución indicando, que conoce la actividad a realizar y sus respectivos riesgos, los cuales, asume bajo su responsabilidad eximiendo de cualquier responsabilidad a la CNSC y a la Universidad Libre, en caso de presentarse cualquier incidente durante el desarrollo de la prueba de ejecución.

De negarse el aspirante a la firma del Consentimiento Informado, no se le permitirá realizar la prueba y en consecuencia su puntuación será cero (0.00).

Durante la prueba

Una vez usted visualice el video explicativo, un auxiliar de logística le conducirá al escenario evaluativo para iniciar su prueba de ejecución. A continuación, se señalan las recomendaciones que deberá tener en cuenta durante la realización de su prueba de ejecución:

- Tenga en cuenta que, durante su ejecución y mientras se encuentre en las instalaciones, está **PROHIBIDO** el uso de cámaras fotográficas, grabadoras o celulares, computadores portátiles, teléfonos inteligentes, calculadoras o cualquier otro equipo de comunicación electrónico como por ejemplo relojes digitales.
- Está **PROHIBIDO** tomar fotos con cualquier dispositivo electrónico, en la prueba de ejecución y sus materiales.
- Está **PROHIBIDO** el ingreso de armas, ni de aspirantes que se presenten en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. A estas personas se le impedirá el ingreso al sitio de aplicación de la prueba y perderán la oportunidad de presentarla.
- **NO** se permite ingerir bebidas embriagantes, bebidas energéticas que contengan altos niveles de cafeína, taurina y azúcares durante el tiempo de ejecución de la prueba.
- Está **PROHIBIDO** el ingreso de bolsos, morrales, maletines, carpetas, revistas u otros elementos al escenario donde el aspirante presentará su prueba. Se dispondrá de un casillero en un lugar determinado para el guardado de elementos en el caso de que el aspirante los lleve. Tenga en cuenta que la Universidad no se hará responsable en caso de pérdidas.



- Durante toda la ejecución de su prueba, deberá atender las indicaciones del personal de apoyo y de logística.
- Sea respetuoso con el personal de apoyo y de logística, así como con los jueces.
- Recuerde que el sitio de aplicación estará dotado logísticamente para responder a circunstancias particulares y eventualidades que requieran de atención adecuada y oportuna. Por tanto, para garantizar una aplicación exitosa, para casos de emergencia, atención médica u otros, se contará con un especialista en salud ocupacional que estará pendiente de la ejecución del aspirante y se tomarán las decisiones que se requieran para prestar un soporte adecuado en caso de ser necesario. Recuerde que, en el caso de requerir asistencia, acuda al personal de apoyo.

Final de la prueba

Los aspirantes deberán permanecer en el sitio de aplicación, hasta que se haya cumplido el tiempo máximo de ejecución. Una vez culmine, deberán abandonar las instalaciones.

Una vez culmine su aplicación deberá retirarse del escenario evaluativo y de las instalaciones y esperar la calificación de la prueba en la publicación correspondiente, en la fecha que disponga la CNSC para la publicación de resultados de la prueba de ejecución, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.

Instrucciones y Recomendaciones Especiales para la prueba de ejecución

- Teniendo en cuenta la anterior **tabla 4**, usted recibirá un cuadernillo con las tareas que debe realizar, tenga en cuenta que esas tareas llevan un orden establecido, razón por la cual, está **PROHIBIDO** devolverse a completar y/o corregir una tarea después de iniciar la siguiente. Usted tendrá un tiempo adecuado para la realización de cada tarea y deberá completarla en el orden requerido.
- Cada vez que empiece o termine una tarea, diga en voz alta: “Empiezo tarea 1” y “Finalizo tarea 1” y así sucesivamente.
- Si se identifican maniobras que puedan afectar la integridad física propia del aspirante, de jueces, de personal logístico, de terceros, de los vehículos y herramientas, se

suspenderá momentáneamente la prueba, se calificará con cero (0.00) esa tarea y se continuará a la siguiente.

- **No olvide que,** si llega a suspenderse la prueba momentáneamente, por la anterior razón, el tiempo de su aplicación se detendrá mientras se resuelve y se revisa la situación, luego entonces, su tiempo se reanuda una vez se resuelva la situación que produjo la suspensión momentánea.
- Si la siguiente tarea depende de la anterior por la cual se suspendió momentáneamente la prueba, se entenderá que al ser un procedimiento lógico-secuencial que requiere de pasos, esa nueva tarea no podrá ser realizada y también será calificada con cero (0.00).
- Si el aspirante considera que hay una tarea que **NO** puede desarrollar, porque no conoce el funcionamiento del vehículo o herramienta, deberá informarlo de manera inmediata. Esto con el fin de no poner en riesgo la integridad del aspirante, de terceros, de los vehículos y de las herramientas. En ese caso, esa tarea será calificada con cero (0.00) y podrá continuar con la siguiente tarea.
- En caso de que el aspirante llegue posterior a la hora citada, podrá presentar las actividades que alcance a completar dentro del tiempo establecido (1 hora).
Por ejemplo: En caso de que el aspirante llegue 35 minutos tarde podrá empezar su prueba y realizar las tareas que pueda en el tiempo restante (25 minutos). Tenga en cuenta que únicamente se le calificarán las tareas que realice durante el tiempo restante. Las tareas que **NO** se ejecuten serán calificadas con cero (0.00).
- Para el adecuado desarrollo de su prueba, recuerde que, el tiempo es limitado (1 hora), por lo que, deberá usar su tiempo de la manera más eficiente posible, con el fin de que usted pueda ejecutar la totalidad de las tareas de su prueba. Lo anterior, **SIN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD, LA DE TERCEROS Y/O LA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS.**
- Tenga en cuenta que, el aplicador le avisará la hora de inicio de la prueba y a partir de allí se contará el tiempo de evaluación (1 hora), luego le avisará la finalización de la prueba una vez culmine el tiempo reglamentario.

Causales de Invalidación de la Prueba

Frente al particular, es preciso indicar que la Universidad Libre, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de la prueba, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los aspirantes del presente proceso de selección. Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera

de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del aspirante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude, alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción del material de la prueba (cuadernillo).
- Transcripción del contenido de la prueba de ejecución consagrada en el cuadernillo, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- Suplantación.
- Conocer con anticipación la prueba a aplicar.

Otras causales de invalidación de la prueba:

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de la prueba.
- Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- En cualquiera de estos casos, el auxiliar de logística o quien haga de sus veces diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, consignará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el auxiliar de logística o quien haga de sus veces deberá informar inmediatamente al respectivo delegado del sitio, y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de la prueba u otros aspirantes) para que ellos la suscriban.
- El delegado del sitio debe avisar de manera inmediata al delegado del operador encargado, al Coordinador General y al representante de la Universidad Libre.

Carácter y ponderación de la prueba

A continuación, se detalla, el carácter y la ponderación de la prueba de ejecución:

Tabla 5. Carácter y ponderación de la prueba de ejecución

Pruebas	Carácter	Peso Porcentual	Puntaje mínimo Aprobatorio
Competencias Funcionales	Eliminatoria	50%	65.00
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	20%	No Aplica
Prueba de ejecución	Clasificatoria	30%	No Aplica
Total		100%	

Fuente: Acuerdos de convocatoria de la Gobernación de Nariño No. 20201000003626 y la Alcaldía de San Juan de Pasto No. 20201000003596 donde se especifican las reglas del proceso de selección

Como se observa en la tabla anterior, la prueba de ejecución tiene un carácter de tipo clasificatorio, la cual tienen una ponderación del 30%.

Es preciso indicar que, quienes no obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en las Pruebas de carácter eliminatorio, no podrán continuar en el proceso de selección.

Ahora bien, las reglas del proceso de selección de la convocatoria Territorial Nariño, las puede encontrar en los acuerdos de convocatoria y sus modificaciones de cada una de las entidades participantes del concurso. A continuación, se relaciona la ruta para encontrar esta información de interés en la página web de la CNSC:

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/territorial-narino-normatividad>

Citación a la Prueba de Ejecución

La CNSC y la Universidad Libre, informarán a través de la plataforma SIMO (Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad) con, por lo menos, cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar de citación a la prueba de ejecución, a los aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias de los procesos de selección No 1522 a 1526 de 2020 de la convocatoria Territorial Nariño.

Se solicita a los aspirantes que para el día de la prueba se presenten haciendo uso de los siguientes elementos:

1. Botas o calzado de seguridad
2. Overol o ropa de trabajo

Estos elementos de protección personal se solicitan debido a la naturaleza de la prueba.

Publicación de resultados de la prueba de ejecución

La publicación de resultados se realizará en la fecha que dispongan la CNSC y la Universidad Libre, y será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

Recepción de reclamaciones de la prueba de ejecución

El aspirante podrá interponer una reclamación respecto a los resultados de la prueba aplicada en el proceso de selección, la cual sólo será recibida a través de SIMO ingresando usuario y contraseña. El plazo para presentar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Acceso a prueba de ejecución

En caso de requerirlo, podrá manifestar en su reclamación, la necesidad de acceder a la “rúbrica” de la prueba de ejecución; por lo que, se realizarán los procedimientos establecidos en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos. Tenga en cuenta que, solamente podrá acceder a la copia de su “rúbrica”, sin que pueda conocer las copias de las rúbricas de otros aspirantes.

Las “rúbricas” son propiedad de la CNSC y el aspirante sólo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones, el uso de estas para fines distintos está prohibido y podrá conllevar a la exclusión del aspirante y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el **Anexo a los acuerdos de Convocatoria**, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a prueba, por medio del aplicativo SIMO.

Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la prueba de ejecución

Para atender las reclamaciones, la Universidad Libre, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 del 2004 proferida por la Honorable Corte

Constitucional y lo prevista por el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 del 2015. Posteriormente, el aspirante tendrá respuesta a su reclamación, tenga en cuenta que, contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba de ejecución

El aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación en la fecha que dispongan la CNSC y la Universidad Libre, la cual, será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles ingresando con su usuario y contraseña en el enlace SIMO de la página web www.cnsc.gov.co.

Consulta resultados definitivos de la prueba de ejecución

El resultado definitivo de la prueba se publicará en la página www.cnsc.gov.co enlace: SIMO, ingresando con su usuario y contraseña. Tenga en cuenta que, la fecha en que se publicará el resultado será indicada con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles.

¡ÉXITOS EN SU PRUEBA!

REFERENCIAS

Acuerdos de Convocatoria. Procesos de selección No. 1522 a 1526 de 2020 Territorial Nariño. pruebas clasificatorias de ejecución.

Anexo N° 1 – Proceso de selección territorial Nariño especificaciones y requerimientos técnicos

Decreto 1083 de 2015. Departamento administrativo de la función pública.

Decreto 815 de 2018. Departamento administrativo de la función pública.

International Taskforce on Assessment Center Guidelines (2015) Guidelines and Ethical Considerations for Assessment Center Operations. Journal of Management. Vol. 41 No. 4, May 2015, 1244–1273. DOI: 10.1177/0149206314567780. sagepub.com/journalsPermissions.nav.

MEP. (2014). La prueba de Ejecución. Disponible en https://www.uned.ac.cr/ece/images/documents/documentos2011-2015/prueba_de_ejecucion2014.pdf

Ministerio de educación pública. (2014). La prueba de ejecución. Costa Rica: Dirección de desarrollo curricular.

Masmitjá, J., Irurita, A., Trenchs, M., Miró, M., Marín, A., Busquets, M. & Ruiz, L. (2013). Rúbricas para la evaluación de competencias. Cuadernos de docencia universitaria, 26.

Vargas, M. R. (2008). Diseño curricular por competencias. Ciudad de México, México: Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería.

ANEXO 1
CONSENTIMIENTO INFORMADO
PRUEBA DE EJECUCIÓN

Convocatoria Proceso de Selección N° 1522 a 1526

Yo _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____, con domicilio y residencia en la ciudad de _____, mediante el presente documento, dejo constancia que he sido debidamente informado de las condiciones de la prueba de ejecución del proceso de selección No. 1522 a 1526 de 2020 -TERRITORIAL NARIÑO – CNSC y, por lo tanto, acepto voluntariamente participar en la misma.

Adicionalmente, dejo constancia que conozco, entiendo y acepto que la actividad a realizar conlleva riesgos, los cuales asumo bajo mi responsabilidad, eximiendo a la Universidad Libre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC en caso de presentarse cualquier incidente durante el desarrollo de la prueba, por lo que declaro que en forma libre y voluntaria he decidido participar en la presente prueba de ejecución. Así mismo, manifiesto que se me han aclarado las inquietudes que me han surgido con ocasión de la prueba a aplicar.

Acepto que he leído y he aceptado las condiciones que están en los acuerdos de convocatoria de la Gobernación de Nariño No. 20201000003626 y la Alcaldía de San Juan de Pasto No. 20201000003596 donde se especifican las reglas del proceso de selección; y en la guía de orientación al aspirante - prueba de ejecución que fue publicada previamente para mi conocimiento y consulta.

Por constancia a lo anterior firmo a los ____ días del mes de _____ del 2023.

Atentamente,

Nombre: _____

Firma: _____

C.C. No. _____ de _____

